

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado extranjero «International College San Pedro» de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), que en lo sucesivo la ostentará la entidad Colegios Laude, S.L. que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.
Denominación específica: «International College San Pedro».
Código del centro: 29003464.
Titular: Colegios Laude, S.L.
Domicilio: Avda. La Coruña, 2, Urbanización Nueva Alcántara.

Localidad: San Pedro de Alcántara.
Municipio: Marbella.
Provincia: Málaga.
Enseñanzas que tiene autorizadas a impartir del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero:

- a) Con autorización plena para 650 puestos escolares:
Nursery y Year 1 (Educación Infantil): 6 unidades, para 150 puestos escolares.
Year 2 a Year 7 (Educación Primaria): 12 unidades, para 300 puestos escolares.
Year 8 y Year 9 (1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria): 4 unidades para 100 puestos escolares.
Year 10 y Year 11 (3.º y 4.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria): 4 unidades para 100 puestos escolares.
- b) Autorización temporal para 100 puestos escolares:
Year 12 y Year 13 (Bachillerato): 4 unidades para 100 puestos escolares.

Capacidad total del centro: 750 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «International College San Pedro», de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura Española.

Tercero. La enseñanza de Lengua y Literatura Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Asimismo, la Cultura Española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de conocimiento del entorno, de conocimiento del medio natural, social y cultural y de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 21 de julio de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Maravillas», de Benalmádena (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Carlos Hernández García, como representante de la entidad Colegio Maravillas, S.A, titular del centro docente privado de Educación Secundaria «Maravillas», de Benalmádena (Málaga), con domicilio en C/ Torrequebrada, s/n, Urb. Cortijo de Mena de Benalmádena (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación de dos unidades de Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que el citado centro, con número de código 29001650, tiene autorización para impartir ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria, las cuales funcionan en régimen de concierto educativo, y cuatro unidades de Bachillerato, dos en la modalidad de Ciencias y Tecnología y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada al centro docente privado de Educación Secundaria «Maravillas», de Benalmádena (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Maravillas».
Código del centro: 29001650.
Titular: Colegio Maravillas, S.A.

Domicilio: C/ Torrequebrada, s/n, Urb. Cortijo de Mena.

Localidad: Benalmádena.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Composición resultante:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.

- Puestos escolares: 240.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades.

Puestos escolares: 140.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 251/09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, núm. 28, se ha interpuesto por don Miguel Ángel Cruz Sutil recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 251/09, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y acceso al

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 2 de marzo de 2010, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 260/09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, sito en C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 3.ª, se ha interpuesto por don Juan Manuel Castaños Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 260/09, contra la resolución desestimatoria por silencio del recurso de reposición formulado el 23 de enero de 2009 contra la resolución de 1 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se le excluye de la Bolsa de Trabajo.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de mayo de 2010, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios para el curso 2009/10, convocadas por Resolución de 12 de febrero de 2009.

El artículo decimosegundo de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, perteneciente a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos, establece que la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, dictará, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, en la disposición final primera se habilita a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación de la citada Orden.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 121/2008, de 29 de abril, esta Dirección General